

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/GOM/AJA/ERH

REF.: Aprueba convenio de transferencia de recursos del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia, que indica.

RES EXENTA: N° 007298

SANTIAGO, 13 NOV 2014

VISTOS:

DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto N° 79, 2014 del Ministerio de Desarrollo Social que nombra transitoria y provisionalmente Director Nacional de SENADIS; la Resolución Exenta N° 4973, de 2014, del SENADIS por la que se ordena la suscripción de Convenios de Transferencia con entidades que indica para la ejecución del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los demás antecedentes adjuntos,

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE** el convenio transferencia de recursos del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia, suscrito con fecha 07 de agosto de 2014, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.
- 2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el financiamiento del convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 584 del presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO - SAN ANTONIO**

En Santiago, a 07 de Agosto de 2014, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional (TyP), don Mauro Tamayo Rozas, cédula nacional de identidad N° 14.612.628-6, ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra el Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio, rol único tributario N°61.606.500-9, representada en este acto por don/doña Director (S) Dagoberto Duarte Quapper, cédula nacional de identidad N°6.490.681-K, ambos domiciliados en Avenida Brasil 1435, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, en adelante el EJECUTOR, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

- 1° Que, en virtud de la Ley N°20.422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 2° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
- 3° Que, la Ley N° 20.422, en su artículo 12 dispone que: "El Estado promoverá la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia".
- 4° Que, la Resolución Exenta N°4973, de 2014, de SENADIS ordenó la suscripción del presente convenio de transferencia de recursos atendido que técnicamente el EJECUTOR cumple con las condiciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos públicos y la adecuada implementación del Programa de Promoción de la Autonomía y Dependencia.
- 5° Que, de conformidad a la Ley N°20.713 de Presupuestos para el sector Público año 2014, SENADIS cuenta con la disponibilidad de recursos necesaria para la ejecución del Programa de Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia.
- 6° Que, el artículo 66, letra c) de la Ley N°20.422, confiere al Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.



Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO. Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de dar cumplimiento a las actividades necesarias para la adecuada y oportuna ejecución del Programa de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas con Discapacidad de la región de Valparaíso.

Para estos efectos, las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del presente Convenio, se encuentran detalladas en el Anexo N° 3, el que se entiende formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS. SENADIS se obliga a transferir al EJECUTOR la suma de \$9.000.000.- (Nueve millones de pesos), que serán destinados, exclusivamente, a financiar las acciones de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas en situación de Discapacidad que den cumplimiento al Objeto del presente Convenio, con estricta sujeción a los términos y categorías desglosadas en el Anexo N°1 y en la siguiente tabla de presupuesto:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$0
Recurrentes	\$2.400.000
Personal	\$6.600.000
Administración	\$0
Total Presupuesto Aprobado	\$9.000.000



Y, para el financiamiento del pago de los servicios de un/los profesional/es y/o técnicos con las características que a continuación se indican:

Cantidad de horas del Profesional y/o Técnico (Hrs. Semanales)	Valor mensual Bruto	Costo total meses
7,5	\$400.000	\$3.600.000
7,5	\$750.000	\$3.000.000
	\$	\$
	\$	\$
	TOTAL	\$6.600.000

El EJECUTOR no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente, salvo en cuanto se trate del uso del saldo no gastado, cuya modificación presupuestaria se regirá conforme a las disposiciones del presente acuerdo.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta corriente del EJECUTOR N°23909222346 del Banco Estado una vez que se encuentre presentada ante Senadis,



la rendición de cuentas, proveniente de cualquier otra obligación que sea exigible entre las mismas partes, al momento de la remesa de dinero.

Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el EJECUTOR podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades

TERCERO: PERFIL DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO. El profesional y/o técnico deberá cumplir con el siguiente perfil:

- i. Poseer Título Profesional y/o Técnico Profesional del Área de la Salud, Educación, de la intervención Psicosocial, de las Comunicaciones u otras, con experiencia en el trabajo con personas en situación de discapacidad y atingentes a la propuesta presentada.
- ii. Conocimiento en las áreas de Prevención, Promoción, Rehabilitación e Inclusión Social de personas en situación de discapacidad, sus familias y comunidades.
- iii. Conocimiento en estrategias de trabajo con familia y cuidadores de personas en situación de discapacidad.
- iv. Interés en desarrollarse en el área del trabajo comunitario y desarrollo local.
- v. Capacidad de trabajo en equipo y de gestión de las redes locales.
- vi. Capacidad de motivación y organización de redes sociales de base.

El/los profesional/es y/o técnicos contratado/s por el EJECUTOR deberá corresponder estrictamente a la información detallada en el Anexo 1 en su Categoría Personal.

CUARTO: ACCIONES DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO Las acciones del Profesional deben ser en torno a:

- i. Brindar cuidado a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, entendiendo que las acciones de cuidado son aquellas que se realizan directamente sobre el desarrollo de las actividades de la vida diaria del usuario y sus necesidades de mantención del propio bienestar ya sea porque la persona no puede realizar estas actividades o porque presenta dificultad para hacerlo.
- ii. Brindar apoyo psicosocial a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario, entendiendo que el apoyo psicosocial se brindará a través de acciones psico-socio-educativas dirigidas a promover la adquisición, aprendizaje y manejo de destrezas, conductas y habilidades para que el usuario se desenvuelva de forma más efectiva en su entorno; acciones de apoyo socio-comunitario orientado a fomentar y mantener la participación social de la persona y que ésta posea conocimientos sobre los recursos comunitarios existentes de los que puede hacer uso; y acciones directas a familiares y/o cuidadores.
- iii. Realizar las adaptaciones del entorno necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades significativas del usuario, para disminuir las barreras físicas que limiten el desempeño de la persona en situación de discapacidad, disminuyendo con esto, la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentando su autonomía e independencia.



QUINTO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA. El EJECUTOR deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios de los profesionales y/o técnicos, debiendo éstos últimos cumplir con los perfiles requeridos respectivamente.

El contrato por los servicios profesionales y/o técnicos que mantenga y/o celebre el EJECUTOR, para la ejecución del presente convenio, no generará vínculo alguno entre SENADIS y los profesionales y/o técnicos que presten sus servicios en virtud de este convenio.

SEXTO: EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO los referidos profesionales y/o técnicos deberán estar destinados única y exclusivamente al desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, obligación que las partes elevan al carácter de esencial y su incumplimiento dará derecho a SENADIS para poner término al presente convenio en forma anticipada y exigir la devolución de los dineros transferidos por este acto.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR. A su vez el EJECUTOR se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Cumplir con el objetivo y las indicaciones descritas en las cláusulas de este instrumento.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- iv. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación relativas al presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución "aporta a la Inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS-Gobierno de Chile", mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- v. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- vi. Informar por escrito a SENADIS de todo cambio de domicilio.
- vii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- viii. Realizar las denuncias pertinentes y oportunas ante la autoridad competente de todo hecho presenciado que pueda ser constitutivo de crímenes o simples delitos, de acuerdo a las obligaciones establecidas en la ley.
- ix. Desarrollar un documento de sistematización de la práctica de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio, de acuerdo a los lineamientos que previamente SENADIS especifique, el cual contenga las prácticas realizadas, los recursos asociados, los aspectos relacionales con las personas, sus familias y la comunidad y cualquier otro aspecto relevante para la realización de la experiencia.

OCTAVO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES. El EJECUTOR deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

1. Comunicar el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del convenio.

2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del plan de trabajo, indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.
3. Evaluar la gestión en relación a la cantidad de beneficiarios en situación de discapacidad que acceden a las acciones ejecutadas en el marco del convenio, indicando su rango etario, tipo y grado de discapacidad, sexo, entre otros.
4. Informar sobre la continuidad de las actividades y resultados propuestos.
5. Desarrollar una sistematización del proceso que constituye parte del Informe Técnico Final
6. Informar las siguientes actividades que son parte de la estrategia de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas con Discapacidad:
 - a. **Entrega de cuidados** a personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, entendiendo que las acciones de cuidado son aquellas que se realizan directamente sobre el desarrollo de las actividades de la vida diaria del usuario y sus necesidades de mantención del propio bienestar ya sea porque la persona no puede realizar estas actividades o porque presenta dificultad para hacerlo.
 - b. **Apoyo psicosocial** a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario, favoreciendo los procesos de inclusión de éstas en la red social.
 - c. **Adaptaciones del entorno** necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades significativas del usuario, para disminuir las barreras físicas que limiten el desempeño de la persona con discapacidad, disminuyendo con esto, la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentando su independencia.

El Primer Informe Técnico: **02 de Febrero 2015**

El Informe Técnico Final: **16 de Julio 2015**

Los Informes Financieros deben ser entregados a la Dirección Regional de SENADIS, dando cuenta de los gastos realizados **mensualmente** mediante documentación auténtica y pertinente, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

NOVENO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS. Para el caso que el Ejecutor requiriera realizar gastos por sobre los montos transferidos en este convenio para cada una de las categorías presupuestarias, la diferencia será de su cargo.

DÉCIMO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO. La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El EJECUTOR debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el EJECUTOR requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el EJECUTOR, a su cargo.



Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el EJECUTOR podrá solicitar formalmente a la Dirección Regional la modificación presupuestaria que permita hacer uso del saldo no gastado, la cual deberá realizarse con una anticipación de a lo menos 60 días anteriores a la fecha del término de ejecución. En caso de no cumplir con esta exigencia el EJECUTOR hará devolución de la diferencia.

DÉCIMO PRIMERO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al EJECUTOR, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el EJECUTOR señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha Ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DÉCIMO SEGUNDO: RENDICIÓN DE CUENTAS. El EJECUTOR deberá rendir cuenta mensualmente de los gastos efectuados de los recursos transferidos dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes y una rendición de cuentas final, a más tardar, el día **16 de Julio de 2015**, todas mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el EJECUTOR deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del EJECUTOR consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS podrá rechazar aquellos gastos que realice el EJECUTOR que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del EJECUTOR.

DÉCIMO TERCERO: ENTRADA EN VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe y hasta la presentación del informe final de cuentas, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. Su plazo de ejecución será de **10 meses** a contar de la entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos 60 días al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

DÉCIMO CUARTO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que constituye incumplimiento del presente contrato por parte del EJECUTOR, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el EJECUTOR mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO QUINTO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS. El EJECUTOR deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total:
En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio
2. Restitución parcial:
 - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, y no se hubiese solicitado modificación presupuestaria para el uso del saldo no gastado, con una anticipación de, a lo menos, 60 días anteriores a la fecha del término de ejecución.
 - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el EJECUTOR deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
 - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO SEXTO: LISTADO DE BENEFICIARIOS. Se deja constancia que el Ejecutor entregará junto a la rendición de cuentas final un listado de beneficiarios en situación de discapacidad que hayan requerido atención durante la ejecución del presente convenio, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio que se entiende formar parte integrante de él.



DÉCIMO SÉPTIMO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

DÉCIMO OCTAVO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO. La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Gestión 2014, documento que las partes declaran conocer y que forma parte integrante del presente convenio.

DÉCIMO NOVENO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la competencia de sus tribunales.

VIGÉSIMO: PERSONERÍA. La personería de don Mauro Tamayo Rozas para representar a SENADIS como Director Nacional (TyP), consta en Decreto Supremo

N°50 de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña Dagoberto Duarte Quapper, para representar al EJECUTOR, consta en el DS N°490/2014, 140/2014 y en R.T.R. 210/2014, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del EJECUTOR y uno en poder del SENADIS.



MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)
Servicio Nacional de la Discapacidad



DAGOBERTO DUARTE QUAPPER
Representante
Ejecutor

VAS/AAS/CFR/GCM/AJA/ERH

Se declara que la personería de don Dagoberto Duarte Quapper consta en Resolución apete N° 210, de 2014, del Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio.



ANEXO N°1

DETALLE PRESUPUESTARIO

CATEGORÍA E ÍTEM	Cantidad	Monto (\$)
	Aprobada	Senadis
INVERSION		
Infraestructura		
Equipos computacionales y Software		
Otros Equipos		
Herramientas		
Muebles		
Otros costos de inversión		
RECURRENTES		2.400.000
Materiales para Oficina		
Materiales para taller		1.000.000
Seminario y Eventos		600.000
Movilización Urbana de Beneficiarios		400.000
Salidas a Terreno de Beneficiarios		400.000
Otros Costos Recurrentes		
PERSONAL		6.600.000
Profesional de intervención social		3.600.000
Profesional de salud y rehabilitación		3.000.000
ADMINISTRACIÓN		
TOTALES		9.000.000

ANEXO N°2
PLANILLA DE BENEFICIARIOS

RESOLUCIÓN EXENTA N°: _____ FECHA INFORME: _____

	Nombre Completo	RUT	Edad (años)	Diagnóstico Base (Principal)	Tipo Discapacidad	Grado Discapacidad %	Comuna de origen	Información del Cuidador		
								Nombre Completo	RUT	Inscripción RND
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
n										

**FORMULARIO TÉCNICO
PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA
DEPENDENCIA****I. CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO****Nombre del Proyecto**

Fomento de la Autonomía y Participación Socio-comunitaria en usuarios/as, administradores/as y cuidadores/as de Hogares Protegidos dependientes del Hospital Psiquiátrico Del Salvador de Valparaíso.

Nombre Institución Proponente

Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio.

Nombre Institución Ejecutora

Hospital Psiquiátrico Del Salvador.

1. Datos del Proponente

Nombre organización	Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio	RUT	61.606.500-9
Nombre Representante Legal	Ramón García Gómez	RUT	6.040.943-9
Dirección	Avenida Brasil 1435	Ciudad	Valparaíso
Comuna	Valparaíso	Región	Valparaíso
Provincia	Valparaíso	Celular	
e-mail	ramon.garciag@redsalud.gov.cl	Teléfono	(32) 2576554
Año constitución de la persona jurídica	1981	Años de vigencia	33
¿Tiene fines de lucro?:	No	¿Está acreditada ante SENADIS?	
¿El objeto de la entidad considera ejecución de acciones relacionadas al objeto del convenio a suscribir?			

2. Datos del Ejecutor

Nombre organización	Hospital psiquiátrico Del Salvador	RUT	61.979.910-0
Nombre Representante Legal	Rafael Cristian De La Maza Palacios	RUT	11.827.485-7
Dirección	Subida Leopoldo Carvallo n°200	Ciudad	Valparaíso
Comuna	Valparaíso	Región	V región
Provincia	Valparaíso	Celular	
e-mail	director.hdsalvador@redsalud.gov.cl	Teléfono	2577200–MINSAL 327200

3. Datos de instituciones asociadas

Nombre organización		RUT	
Nombre Representante Legal		RUT	
Dirección		Ciudad	
Comuna		Región	
Provincia		Celular	
e-mail		Teléfono	

1. Datos del Coordinador del Proyecto

Nombre	Vanessa Reyes González		
Teléfono	2577276 – MINSAL 327276	Celular	98909269
e-mail	vanessa.reyes@redsalud.gov.cl		
Cargo	Encargada de Unidad de Dispositivos Comunitarios, HDS.		

HISTORIAL ENTIDAD EJECUTORA EN SENADIS

1. Antecedentes generales de la entidad:

El Hospital Del Salvador es un Complejo Hospitalario de Psiquiatría y Salud Mental, perteneciente a la red del Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio, que brinda atención integral a personas con trastornos psiquiátricos, a través de un trabajo interdisciplinario de calidad, vinculado con la red de salud y la comunidad para recuperar y/o estabilizar su estado de salud mental, promoviendo su integración familiar y social, además de ser Campo Clínico de docencia e investigación.

El establecimiento se organiza en unidades y programas especializados según: población (edad, sexo, etc.), necesidades y perfiles de los/as usuarios/as, con el fin de optimizar la entrega de servicios y prestaciones de acuerdo a la demanda específica de aquellos/as.

El Hospital realiza y participa también de actividades de promoción y difusión de la Salud Mental dirigidas a la comunidad en espacios locales de encuentro con otras instituciones y organizaciones.

Una de las Unidades del Hospital es la Unidad de Integración Comunitaria al interior de la cual se encuentran equipos profesionales responsables de supervisar, apoyar, orientar y velar por el óptimo funcionamiento de Dispositivos Residenciales Protegidos (DRP), entiéndase Hogares y Residencias Protegidas, y además intervenir y resguardar el bienestar, los derechos y la dignidad de los/as usuarios/as residentes de estos Dispositivos. Éstas instancias residenciales alternativas acogen a *“personas con discapacidad de causa psíquica que no tienen las habilidades para vivir en forma independiente y no cuentan con el apoyo de sus familias”* (Norma Técnica sobre Hogares Protegidos, MINSAL octubre 2000) Es a esta población de usuario/as a los que se persigue beneficiar con la implementación de un proyecto dirigido a fortalecer, propiciar y potenciar la participación socio comunitaria, la articulación de las redes sociales y el ejercicio de habilidades sociales de estos/as usuarios/as y además involucrar a cuidadores/as que se desempeñan en estos dispositivos a través de la entrega de herramientas que permitan el reforzamiento y favorezcan la participación social e integración comunitaria de los/as residentes.

Se considera como grupo prioritario a esta población puesto se encuentran directa y constantemente en contacto con la comunidad y con organizaciones sociales y además han visto mermado su proceso de socialización primaria, esto a causa de la ausencia de una red de apoyo familiar, primer escenario de ejercicio de habilidades sociales y adquisición de herramientas que permiten la vinculación con instituciones sociales.

2. Proyectos anteriores en área de discapacidad:

El establecimiento no ha sido entidad ejecutora de proyectos relacionados con el área de discapacidad específicamente con personas en situación de dependencia.

3. Proyectos realizados en conjunto con SENADIS

N° de proyectos anteriores:	0
N° de proyectos inconclusos:	0
N° de proyectos vigentes:	0
El proyecto en postulación, ¿ha sido postulado en el Concurso Nacional de Proyectos en los últimos 2 años?	No
En caso afirmativo de la pregunta anterior, ¿este proyecto ha sido rechazado?	---

II. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

1. Diagnóstico de la situación base: (Máximo 2 Carillas).

Las personas con discapacidad psíquica conforman un grupo de sujetos afectados por construcciones sociales tales como prejuicios y estigmas sociales generalmente de connotación negativa y con consecuencias como la segregación, discriminación, vulneración y el abandono. Existe además escaso interés, conciencia y responsabilidad por parte de la sociedad respecto a educarse e informarse acerca de la discapacidad psíquica y de acciones preventivas y protectoras de la salud mental de todos.

Otro aspecto relevante a considerar es la insuficiente oferta programática dirigida a personas con discapacidad psíquica en concordancia con las orientaciones emanadas del Plan Nacional de Salud Mental (MINSAL, 2000) y Estrategia Nacional de Salud Mental

(MINSAL, 2011), esto es desde una perspectiva consistente con el modelo de intervención comunitaria que permite intervenciones e iniciativas construidas en conjunto con los interesados, considerándolos el centro de la prestación e implementando las actividades en la comunidad, contribuyendo a la des institucionalización de los/as usuarios/as.

Por su parte, específicamente en los Dispositivos Residenciales Protegidos, existen dificultades tales como: insuficiente calificación y perfeccionamiento de las administradoras y cuidadoras respecto a la importancia del refuerzo y apoyo a la autonomía e integración socio comunitaria de los usuarios/as esto genera a su vez un exceso de protección y supervisión y afecta la independencia y autodeterminación de los/as propios residentes quienes van progresiva e inconscientemente volviéndose más dependientes de los dispositivos y del establecimiento de salud en la toma de decisiones y en la libertad de acción, dificultándose de esta forma el logro de los objetivos reales de estos dispositivos comunitarios.

Lo antes descrito presentaría un estado de mejora con la implementación de acciones dirigidas tanto a usuarios/as como a las/os administradores/as y cuidadoras/es de los Dispositivos Residenciales Protegidos bajo el supuesto de la internalización de herramientas que propicien y fortalezcan la autonomía y participación social de los usuarios/as y del ejercicio de estas en el contexto comunitario inmediato y real, cambiando la visión paradigmática bajo la cual son concebidas tratadas las personas con discapacidad psíquica.

En relación al trabajo multidisciplinario que se realiza en el establecimiento se procura este sea coherente con la Misión y Visión Institucional, la primera se refiere al HDS como un Complejo Hospitalario de Psiquiatría y Salud Mental, perteneciente a la red del Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio (SSVSA), que brinda atención integral a personas con trastornos psiquiátricos, a través de un trabajo interdisciplinario de calidad, vinculado con la red de salud y la comunidad para recuperar y/o estabilizar su estado de salud mental, promoviendo su integración familiar y social, además de ser Campo Clínico de docencia e investigación.

Respecto a la visión institucional esta se refleja en que el HDS aspira a ser un Complejo Hospitalario de Psiquiatría y Salud Mental acreditado, que brinde atención oportuna e integral a personas con trastornos psiquiátricos, a través de un trabajo interdisciplinario de excelencia, vinculado con la red de salud y la comunidad para recuperar y/o estabilizar su estado de salud mental, promoviendo su inclusión familiar y social, además de ser Campo Clínico de docencia con énfasis en la investigación.

La importancia de esto radica en que el trabajo multidisciplinario y profesional es entregado, por una parte, considerando el derecho a acceso y oportunidad de salud de las personas como sujetos de derechos y deberes, por otra, abandonando el reduccionismo y considerándolos también como seres complejos influidos e influyentes en sus contexto y ambiente, por ello la atención integral y finalmente se vincula no tan solo a las redes sociales sino también a la comunidad con el propósito de lograr la inclusión social de las personas.

En síntesis la ejecución de la propuesta favorece directamente a los 110 usuarios/as de los 11 Hogares Protegidos, 1 Residencia Protegida y 1 Residencia para Personas con secuelas neurológicas, dependientes del Hospital Psiquiátrico Del Salvador, así como a los administradores y personal de trato directo (cuidadores/as) de dichos dispositivos, permitiéndoles el desarrollo de mayores niveles de autonomía e independencia, acorde a sus necesidades, intereses, inquietudes y demandas, enfatizando su situación de sujetos activos en sus procesos de cambio dirigidos a la consecución de su bienestar y con ello aumentar la autovaloración y satisfacción de los/as residentes, a largo plazo produciendo capital social. Esto le permite además al Establecimiento la consecución más efectiva de los objetivos de estos dispositivos en consecución con las Normas Técnicas y con las Políticas Públicas de Salud en la materia.

2. Descripción del proyecto: *(Máximo 1 Carilla)*.

La propuesta consiste en implementar una serie de acciones que propicien el desarrollo de mayores niveles de autonomía y participación socio comunitaria, en usuarios/as de los Dispositivos Residenciales Protegidos, dependientes del Hospital Psiquiátrico Del Salvador. Las acciones incluidas en la propuesta son las siguientes:

- ✓ Capacitación a administradores/as y cuidadores/as de los usuarios de Dispositivos Residenciales Protegidos, en temáticas de salud mental comunitaria, discapacidad, autonomía y participación socio comunitaria.
- ✓ Desarrollo de Talleres Temáticos que complementen la capacitación antes mencionada y que permitan poner en práctica los conocimientos adquiridos.
- ✓ Talleres Temáticos dirigidos a los usuarios/as de los Dispositivos Residenciales Protegidos, que favorezcan el desarrollo de mayores niveles de autonomía y participación socio comunitaria en estas personas.
- ✓ Visitas a terrenos, dirigidas a los usuarios de los Dispositivos, de manera que puedan conocer las instituciones, redes y organizaciones sociales con las que pueden vincularse autónomamente.

3. Objetivos del proyecto: *(Máximo 1/2 Carilla)*.

3.1 Objetivo General

Desarrollar actividades de fortalecimiento de la autonomía y participación socio comunitaria dirigidas a personas residentes en los Dispositivos Residenciales Protegidos (DRP), así como administradores/as y cuidadores/as de éstos dispositivos, de manera de contribuir al bienestar y calidad de vida de aquellas personas a través de acciones de capacitación, vivenciales, vinculantes e insertas en la comunidad.

3.2 Objetivos Específicos

- 3.2.1 Desarrollar un Programa de Capacitación dirigido a administradoras/es y cuidadores de los usuarios de los Dispositivos Residenciales Protegidos Dependientes del Hospital Psiquiátrico Del Salvador.
- 3.2.2 Desarrollar ciclos de Talleres dirigidos tanto a usuarios, como a administradores/as y cuidadores/as de los Dispositivos que por una parte refuercen los contenidos vistos en capacitación y enfatizan el desarrollo esperado en el ámbito de la autonomía.
- 3.2.3 Socializar y sensibilizar información acerca de los servicios, redes y organizaciones sociales a usuarios/as residentes de DRP y cuidadores/as que les permita optimizar la articulación y utilización de las redes por parte de usuarios/as para aumentar la autonomía y participación social de éstos/as.
- 3.2.4 Fortalecer y potenciar herramientas y habilidades sociales de usuarios/as residentes de DRP para aumentar la autonomía y participación social de ellos a través de actividades vivenciales y de vinculación con el medio socio comunitario.
- 3.2.5 Fortalecer y otorgar estrategias, herramientas y competencias a cuidadores/as de DRP que permitan apoyar y favorecer la autonomía y participación socio comunitaria de usuarios/as de estos dispositivos.

3.3 Indicar si su proyecto busca uno ó más de los siguientes objetivos orientados a las personas con discapacidad y/o su entorno:

- ✓ Mejorar calidad de vida
- ✓ Fortalecimiento de relaciones interpersonales
- ✓ Desarrollo personal
- ✓ Autodeterminación
- ✓ Inclusión social
- ✓ Promoción y ejercicio de los derechos
- ✓ Apoyo a la autonomía

4. Enfoque de Género:

La iniciativa y cada una de sus acciones se deberán desarrollar bajo el Enfoque de Género, esto entendido como la generación y preservación de equidad respecto de derechos, deberes, dignidad y oportunidades de hombres y mujeres considerando además respuestas y atenciones diferenciadas según necesidades y demandas realizadas por las personas.

5. Usuarios:

El presente proyecto beneficia directamente a usuarios/as residentes de DRP permitiéndoles construir nuevo conocimiento, opinión y participar de actividades diseñadas para que ellos/as ejerzan y fortalezcan su autonomía y participación socio comunitaria y con ello favorecer la consecución de sus proyectos de vida personales y bienestar. Las herramientas, competencias, habilidades y conocimientos producidos y reforzados por las actividades serán para los/as usuarios/as insumos para hacer efectiva su autonomía y empoderarse como sujetos de derechos y deberes.

5.2 Indique cantidad estimada de usuarios y acreditación en el Registro nacional de la Discapacidad (RND)

Cantidad estimada de usuarios directos (PcD)	Nº 30 aprox.	<input type="radio"/> Acreditado RND <input type="radio"/> No acreditado con nómina <input type="radio"/> No aplica
----------------------------------------------	-----------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5.3 Indique cantidad estimada de usuarios indirectos

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº ____	<input checked="" type="checkbox"/> no se ha estimado la cantidad <input type="checkbox"/> No aplica
------------------------------------------	---------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

5.4 Indique cantidad estimada de usuarios con Ficha de Protección Social (FPS), en situación de pobreza o bajo la línea de pobreza.

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº ____	<input checked="" type="checkbox"/> no se ha estimado la cantidad <input type="checkbox"/> No aplica
------------------------------------------	---------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

5.5 Indique cantidad estimada de usuarios entre 18 y 59 años de edad

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº 58 aprox.	<input type="checkbox"/> No se ha estimado la cantidad <input type="checkbox"/> No aplica
------------------------------------------	-----------------	----------------------------------------------------------------------------------------------

6. Cobertura:

El proyecto involucra en total a 110 usuarios/as residentes de Dispositivos Residenciales Protegidos de las comunas de Valparaíso y San Antonio, así como a los administradores/as y cuidadores/as de los 11 Hogares Protegidos, 1 Residencia Protegida y 1 Residencia para Personas con secuelas neurológicas, dependientes del Hospital Psiquiátrico Del Salvador

7. Metodología:

La metodología bajo la cual se desarrollarán las actividades enmarcadas tanto en acciones de capacitación (efectuadas bajo modelos de Educación Participativa de Adultos) y Talleres grupales cuyo objetivo principal es capacitar a las personas y grupos para afrontar retos y oportunidades (evaluando el entorno social, sus capacidades personales y grupales, y cómo favorecer su fortalecimiento)" (Teoría del Trabajo Social con grupos, Antonio López Peláez).

Esta metodología permite y favorece el intercambio, la comunicación, el ejercicio y entrenamiento de habilidades sociales y de establecimiento de relaciones interpersonales, el autoconocimiento, entre otras. El grupo es conducido por un líder, sin perjuicio de que puedan surgir otros liderazgos al interior del sistema, esta figura es más bien quien modera, vela por el cumplimiento de los tiempos y por las interacciones e intervenciones respetuosas entre sus miembros.

Esta metodología permite la utilización de diferentes técnicas, herramientas y estrategias tales como: role playing, lluvia de ideas, análisis y estudio de casos, grupos de discusión, etc.

Importante a considerar que la metodología tendrá orientaciones comunitarias, esto con fines de recrear dinámicas en el contexto real en el que a diario deben desenvolverse las personas.

9. Descripción de resultados esperados e indicadores:

Se espera con la ejecución del proyecto, particularmente con el desarrollo de actividades que responden a un objetivo específico en particular, alcanzar los resultados descritos a continuación:

1. **Usuarios/as, administradores/as y cuidadores/as capacitadas en temáticas de salud mental que propician el desarrollo de mayores niveles de autonomía y participación social comunitaria.**
2. **Usuarios/as informados y familiarizados con las redes de apoyo y organizaciones sociales, capaces de articular y activar estos recursos para su utilización.** Para la consecución de esto se realizan actividades de carácter informativo-educativo y de reconocimiento y vinculación en terreno respecto a las redes y organizaciones sociales.
3. **Usuarios/as con una mayor variedad de herramientas y habilidades sociales que permiten que sean más autónomos.** Este resultado se espera lograra a través del desarrollo de actividades de adquisición, entrenamiento y refuerzo de habilidades de forma vinculante y vivencial.
4. **Cuidadores/as de DRP dispuestos a apoyar y favorecer la autonomía de usuarios/as a través del desarrollo y ejercicio de nuevas herramientas.** El supuesto es que luego de adquirir herramientas, conocimientos y habilidades relacionadas con el refuerzo y facilitación de la autonomía, los/as cuidadores/as logren además ser agentes potenciadores y de apoyo a la autonomía.

9.1 Identifique los resultados esperados descritos en el punto anterior, considerando que los resultados deben asociarse a las actividades descritas en el punto 8, y a los objetivos específicos planteados en el punto 3 del presente formulario.

Resultado esperado		Nº Actividad (es) Asociada(s)	Nº de objetivo(s) Específico(s) Asociado(s)
R1	Usuarios/as, administradores/as y cuidadores/as capacitadas en temáticas de salud mental que propician el desarrollo de mayores niveles de autonomía y participación social comunitaria.	5.1 – 5.2	3.2.1.
R2	Usuarios/as informados y familiarizados con las redes de apoyo y organizaciones sociales, capaces de articular y activar estos recursos para su utilización.	3.1 – 3.2 – 3.3 – 4.2	3.2.2.
R3	Usuarios/as con una mayor variedad de herramientas y habilidades sociales que permiten que sean más autónomos.	3.4 – 4.2 – 6 – 7.	3.2.3.
R4	Cuidadores/as de DRP dispuestos a apoyar y favorecer la autonomía usuarios/as a través del desarrollo y ejercicio de nuevas herramientas.	5.1 – 5.2 – 5.3 – 6 -7	3.2.4

9.2 Indique si su proyecto contempla uno o más de los siguientes resultados:

- ✓ Aportar una solución real y concreta que favorezca a persona con discapacidad.
- ✓ Aportar una solución innovadora o buenas prácticas a una problemática que sea una barrera para la inclusión social de persona con discapacidad.
- ✓ Aportar medios, mecanismos o acciones que impulsen o potencien la inclusión social de persona con discapacidad.
- ✓ Dejar capacidad instalada en la entidad receptora, otra institución o en la comunidad, que favorezca la inclusión social y la igualdad de oportunidades de persona con discapacidad.
- ✓ Aportar en la formación de otra institución o comunidad, mediante la transferencia de conocimientos y experiencias que permitan incorporar la variable discapacidad bajo la perspectiva de inclusión social.
- ✓ Realizar acciones de difusión, promoción y formación.

10 Determinar indicadores de acuerdo a los resultados propuestos, sus metas, plazos, medios de verificación y supuestos relacionados. Su cumplimiento se relacionará con la entrega de informes de avance mensual y final, y las propuestas deberán contener indicadores de producto, resultado y, en la medida de lo posible, de impacto:

Nombre indicador (descripción)	Resultado(s) asociado(s)	Fórmula del indicador	Meta %	Plazo meses	Medios de verificación
% de Administradores/as y cuidadores/as capacitados	Nº 1	(Nº de Administradores/as y cuidadores/as capacitados / Nº Total de Administradores/as y cuidadores/as)*100	50%	2	Nómina de asistencia. Nómina de Administradores y cuidadores de DRP.
% de usuarios que demuestran habilidades y herramientas al momento de resolver una situación personal.	Nº 3	(Nº de usuarios que resuelven satisfactoriamente situaciones recreadas en Talleres / Nº total de usuarios participantes del proyecto.)*100	75%	3	Material Audiovisual de los Talleres y nómina de asistencia.
% de cuidadores/as que implementan herramientas y estrategias de apoyo a la autonomía.	Nº 4	(Nº de cuidadores/as que utilizan herramientas y estrategias de apoyo a la autonomía en situaciones recreadas en Talleres / Nº total de cuidadores/as participantes del proyecto.)*100	70%	2	Material Audiovisual de los Talleres y nómina de asistencia.

11 Seguimiento:

Como acción de seguimiento la entidad ejecutora realizará, en un primer momento, luego de finalizado el proyecto una evaluación de resultados, esto a través de la aplicación de encuestas descriptivas de carácter abierta donde se persigue la recogida, desde la experiencia de los propios beneficiarios, de información relativa a su participación en el proyecto y además observar el cambio producido después de implementada la propuesta. Luego se ejecutarán evaluaciones de impacto en el grupo de beneficiarios/as, esto a través de la aplicación de instrumentos y técnicas de levantamiento de información tales como: entrevista grupal.

12 Presupuesto: Señalar en el siguiente cuadro, el resumen del presupuesto, para la ejecución del proyecto.

Monto aportado por el proponente	\$ 6.000.000
Monto solicitado a SENADIS	\$ 9.000.000
Monto otros aportes	\$ 0
Monto total del proyecto (suma de los tres anteriores)	\$ 15.000.000

Cuentas Financiables	Monto Solicitado (\$)	Porcentaje (%)
Personal	- Ítem profesional de la intervención social \$3.600.00 Asistente Social por 30 hrs. mensuales desde septiembre a enero y junio	40%
	- Ítem profesional de salud y rehabilitación \$3.000.000 Terapeuta Ocupacional por 30 hrs. mensuales desde febrero a junio.	33.3%
Recurrentes	- Ítem materiales para talleres \$1.000.000	11.1%
	- Ítem Movilización urbana de beneficiarios/as \$400.000	4.4%
	- Ítem salidas a terrenos de beneficiarios \$400.000	4.4%
	- Ítem Seminarios y eventos \$600.000	6.6%
Inversión	\$0	
Administración	\$0	
TOTAL (\$)	\$9.000.000	99.8%

13 Información bancaria

Razón social:	Hospital Del Salvador Valparaíso
RUT:	61.979.910-0
Banco:	Banco Estado
Tipo de cuenta	Cuenta corriente
N° de cuenta:	23909180627
Mail de contacto:	pamela.vignolol@redsalud.gov.cl -
	olga.solar@redsalud.gov.cl -
	susy.barrientos@redsalud.gov.cl

ANEXO A

PERFIL DEL PERSONAL A CONTRATAR

A continuación describa el perfil de competencias del personal que ejecutará las actividades y estrategias.

Considerar los perfiles de acuerdo e ítems presupuestarios establecidos en personal, a saber:

PERSONAL	Ítem director o coordinador	Corresponde al coordinador del proyecto
	Ítem profesionales de la salud	Corresponde a los profesionales del área de la salud tales como: terapia ocupacional, kinesiología, psicología, enfermería, fonoaudiología, preparador físico, etc.
	Ítem profesionales del ámbito social	Corresponde a los profesionales de las ciencias sociales tales como: asistente social, instructores de talleres, etc.
	Ítem personal técnico	Corresponde al personal técnico, como por ejemplo: instructor de taller, monitores deportivos, guías de atletismo, asistentes de bocha u otros
	Ítem personal de cuidados	Personas no profesionales que brindan servicios de cuidado y apoyo personal

PERSONAL	Perfil
Profesional del ámbito social: Asistente Social.	<p>Competencias y herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional con dominio de metodología de Trabajo con grupos (dinámicas y estrategias de trabajo grupal). Experiencia comprobable. - Profesional con características de animador social y dominio en entrenamiento de habilidades sociales. - Conocimiento profundo de las Redes y organizaciones Sociales. - Proactividad, flexibilidad (ajuste a contingencias), asertividad y liderazgo.
Profesional de la salud: Terapeuta Ocupacional.	<p>Competencias y herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional con dominio de metodología de Trabajo con grupos (dinámicas y estrategias de trabajo grupal). Experiencia comprobable. - Profesional con dominio y conocimiento de estrategias y herramientas de fortalecimiento de autonomía. - Proactividad, flexibilidad (ajuste a contingencias), asertividad, innovación y liderazgo.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
N° 036/2014

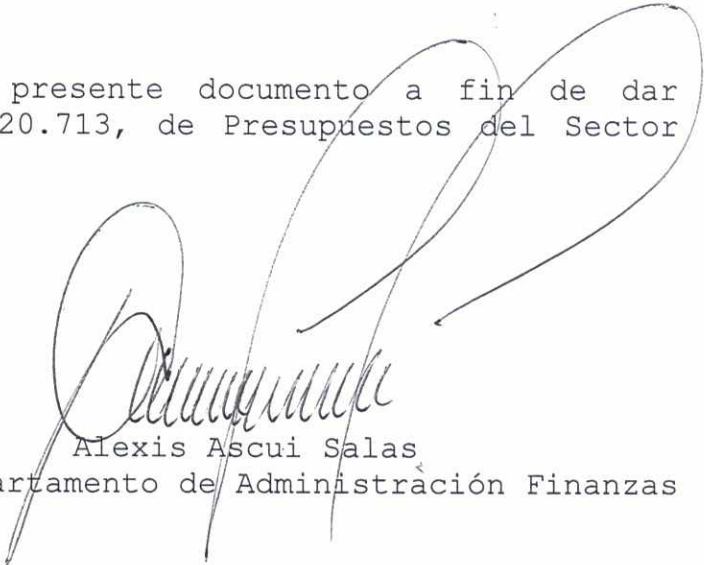
El Jefe del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la solicitud de los siguientes convenios "Programa Autonomía y Dependencia", por el monto de \$ 219.294.289.- impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.584, del presupuesto 2014.

MONTO DEL PRESUPUESTO ÁREA SALUD PROGRAMA AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA	\$ 755.846.000.-
MONTO DE COMPROMISOS ACUMULADOS	\$ 368.093.926.-
MONTO TOTAL DE LOS CONVENIOS	\$ 219.294.289.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 168.457.785.-

N°	Región/es	Proponente	Nombre proyecto	Monto Aprobado por DN	Ítem Presupuestario
1	1	Servicio de Salud Iquique	Estimulación Cognitiva: Favoreciendo la Autonomía	\$ 5.210.693	Autonomía y Dependencia
2	4	ASPAUT Coquimbo	Estrategias de trabajo para la atención de la autonomía y dependencia en personas del Espectro Autista	\$ 6.320.000	Autonomía y Dependencia
3	5	Servicio de Salud Valparaíso	Fomento de la autonomía y participación socio-comunitaria en usuarios, administradores y cuidadores de hogares protegidos	\$ 9.000.000	Autonomía y Dependencia
4	5	Fundación Rostros Nuevos	Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Valparaíso	\$ 6.000.000	Autonomía y Dependencia
5	7	Fundación Rostros Nuevos	Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Curicó.	\$ 7.992.089	Autonomía y Dependencia
6	8	Fundación Rostros Nuevos	Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Concepción.	\$ 9.998.491	Autonomía y Dependencia
7	8	Fundación Rostros Nuevos	Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Curanilahue	\$ 9.999.608	Autonomía y Dependencia
8	9	Fundación Rostros Nuevos	Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Temuco	\$ 12.999.608	Autonomía y Dependencia
9	10	Ilustre municipalidad de Osorno	Huerto-Invernadero Comunitario	\$ 10.470.000	Autonomía y Dependencia

10	10	Servicio de Salud del Reloncaví	Salud Mental SSReloncaví	\$ 4.139.000	Autonomía y Dependencia
11	11	Gobernación provincial de Aysén	Empoderamiento en Auto cuidado y Atenciones Intradomiciliarias con Especialistas	\$ 7.000.000	Autonomía y Dependencia
12	11	Servicio de Salud Aysén	Rehabilitación Comunitaria a Familias con beneficiarios en situación de Dependencia	\$ 20.002.160	Autonomía y Dependencia
13	11	Organización de familiares de usuarios del Hospital de Día	Aprendiendo a cuidar mi entorno	\$ 4.200.096	Autonomía y Dependencia
14	11	Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado Aysén	Fortalecimiento de la auto valencia y potenciar nuevas capacidades en pacientes de Teletón Aysén	\$ 10.000.000	Autonomía y Dependencia
15	13	Fundación Cerro Navia Joven	Programa de Rehabilitación para personas con discapacidad psíquica (EQZ) y consumo de drogas en la comuna de Cerro Navia.	\$ 35.000.000	Autonomía y Dependencia
16	13	Fundación Rostros Nuevos	Casa Compartida Especial	\$ 25.452.000	Autonomía y Dependencia
17	13	Universidad Santiago de Chile	Encuentro Regional de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia	\$ 7.300.000	Autonomía y Dependencia
18	14	Municipalidad Futrono	Programa para la Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia	\$ 19.623.800	Autonomía y Dependencia
19	15	Servicio de Salud Arica	Autonomía e Independencia, Vamos que se puede	\$ 8.586.744	Autonomía y Dependencia

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.


Alexis Ascui Salas
Jefe Departamento de Administración Finanzas

SANTIAGO, 07 DE AGOSTO DE 2014



jbm.

CERTIFICADO



Don **PABLO VERDUGO OLIVARES**, Jefe del Departamento de Finanzas, de la Dirección del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio certifica, que a la fecha se mantiene cuenta corriente con Banco Estado, sucursal Prat, Valparaíso, N° 23909222346.

Se extiende el presente Certificado, a solicitud del Departamento de gestión Hospitalaria, del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.

Valparaíso, 07 de Octubre del 2014.

Ficha de Servicio Público

Datos Básicos

Rut : **61.606.500-9**
Nombre : **SERVICIO DE SALUD VALPARAISO SAN ANTONIO**

Ubicación y Contacto de la Casa Matriz

#	Dirección	Fono Fijo	Movil	Fono/Fax
1	AVENIDA BRASIL 1435, Valparaíso			

Representantes Legales

#	Rut	Nombre
1	6.764.078-0	PABLO VICTOR VERDUGO OLIVARES

Observaciones

--

LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA VISACIÓN DE CONVENIOS SALUD 2014

Programa:

X	AUTONOMIA Y DEPENDENCIA
	PREVENCIÓN PROMOCIÓN
	FORTALECIMIENTO DE LA RBC

PROPONENTE	SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO SAN ANTONIO (og. P. J. J. J.)
------------	------------------------------------------------------------

N°	Documento	VB Depto. Salud	VB SJA
1	Resolución aprobatoria visada	✓	
2	Dos (2) ejemplares de Convenios debidamente firmados por el adjudicatario	✓	
3	Documento en que conste la personería de quien firma en representación del adjudicatario.	✓	
4	Certificado de disponibilidad presupuestaria	✓	
5	Documento que acredite el número de la cuenta bancaria	✓	
6	Copia simple de Carnet identidad	✓	
7	Fotocopia de Garantía	No aplica	
8	Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades	✓	

ELADIO RECABARREN HERNÁNDEZ

Jefe Depto. Salud

ante:
atle
p 30/10/14

MEMORANDO DEPTO. SALUD N° 0305/2014

PARA : Jefa del Subdepartamento Jurídico Administrativo
DE : Jefe Departamento de Salud
FECHA : 30 de octubre de 2014.
ASUNTO : Envío Convenio Autonomía y Dependencia 2014.

Por el presente, re-envío a usted ejemplares de Convenios y Resolución Exenta en original correspondiente al Programas Autonomía y Dependencia, para su visación de la Resolución Exenta, según siguiente detalle:

PROGRAMA AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA

N°	Región	Proponente	N° Oficina de Partes	N° de ejemplares Convenio	N° de ejemplares Resolución Exenta	Lista de Chequeo documentos
1	5	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio	6385	2	1	Si

Se ruega devolver documentos a la brevedad, para continuar con su tramitación.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


ELADIO RECABARREN HERNANDEZ
Jefe Departamento de Salud

ERH/mpm

CC:
- Archivo


30 OCT 2014

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
N°052/2014

El Jefe del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar "Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos", por el monto de \$ 1.116.000.000.- impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.581, del presupuesto 2014.

MONTO DEL PRESUPUESTO	\$ 2.088.097.000.-
MONTO DE COMPROMISOS ACUMULADOS	\$ 947.064.205.-
MONTO TOTAL DE LOS CONVENIOS	\$ 1.116.000.000.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 25.032.795.-

FOLIO	NOMBRE ENTIDAD	ÁREA	REGION FW	MONTO ADJUDICADO
11089-2014	Ilustre Municipalidad de Coronel	Accesibilidad	VIII	9.350.000
11103-2014	Ilustre Municipalidad de Punta Arenas	Accesibilidad	XII	9.116.315
11107-2014	Corporación Nacional Forestal	Accesibilidad	X	4.530.000
11154-2014	Ilustre Municipalidad de Romeral	Accesibilidad	VII	3.828.129
11171-2014	Ilustre Municipalidad de Tomé	Accesibilidad	VIII	14.450.000
11182-2014	Asociación de Discapacitados Nueva Vida	Accesibilidad	X	3.326.800
11238-2014	Centro de Padres y Amigos de Tukuypaj	Accesibilidad	V	3.900.000
11250-2014	Centro Cultural y Social Circuito Norte	Accesibilidad	I	13.364.400
11251-2014	Corporación Nacional Forestal	Accesibilidad	X	6.176.880
11259-2014	Ilustre Municipalidad de Calama	Accesibilidad	II	8.800.000
11260-2014	Ilustre Municipalidad de Puyehue	Accesibilidad	X	11.300.000
11265-2014	Unión Nacional de Padres y Amigos de Personas con Discapacidad Mental	Accesibilidad	I	3.756.868
11272-2014	Corporación Centro de Trastornos del Movimiento, CETRAM	Accesibilidad	XIII	11.464.100
11342-2014	Agrupación de Amigos del Limitado Visual-AMILVI	Accesibilidad	VIII	12.273.990
11416-2014	Universidad de Chile	Accesibilidad	XIII	24.590.513
11426-2014	Corporación Universidad de Arte y Ciencias Sociales Arcis	Accesibilidad	XIII	11.763.983
11437-2014	Universidad de Los Lagos	Accesibilidad	V , VIII , X , XIII	15.715.659
11450-2014	Corporación Nacional Forestal	Accesibilidad	III	8.000.000
11454-2014	Servicio de Salud Bio-Bio Hospital Santa Bárbara	Accesibilidad	VIII	3.422.000
11579-2014	Universidad Católica de Temuco	Accesibilidad	IX	35.348.650
11098-2014	Agrupación Birimbao Arte	Cultura	X	4.432.722
11115-2014	Corporación de Ayuda al Paciente Esquizofrénico y Familiares	Cultura	VIII	13.426.500
11131-2014	Agrupación de Integración Social Exodo	Cultura	II	8.310.000
11145-2014	Corporación Cultural Municipal de Coyhaique	Cultura	XI	11.384.446
11158-2014	Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología	Cultura	V , VIII , XIII	29.262.000

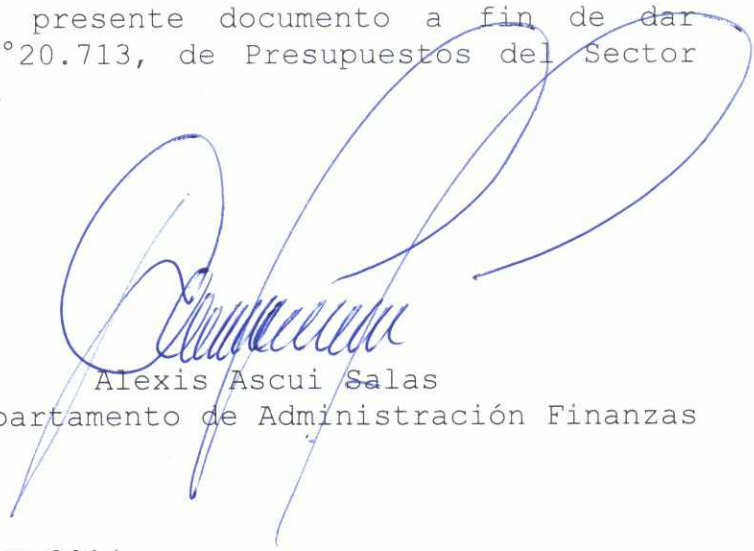
11187-2014	Asociación de Sordomudos de Chile	Cultura	V , VIII , XIII	14.738.000
11234-2014	Ilustre Municipalidad de Longaví	Cultura	VII	3.762.590
11288-2014	Ilustre Municipalidad de Arica	Cultura	XV	10.980.000
11295-2014	Club Cultural y Deportivo San Agustín	Cultura	X	5.525.000
11307-2014	Consejo Comunal de la Discapacidad de Molina	Cultura	VII	13.509.220
11312-2014	Centro Cultural y Social Circuito Norte	Cultura	I	7.839.182
11330-2014	Club Deportivo, Cultural y Social María E. Breve González	Cultura	VIII	8.361.100
11335-2014	Sociedad Pro-Ayuda del Niño Lisiado	Cultura	XIII	19.642.557
11341-2014	Corporación Hogar Belén	Cultura	VII	5.252.000
11393-2014	Ilustre Municipalidad de La Serena	Cultura	IV	3.355.000
11415-2014	Corporación Cultural Municipal de la Comuna de Villarrica	Cultura	IX	3.753.270
11418-2014	Corporación ANUSSAM	Cultura	V	3.062.200
11444-2014	Ilustre Municipalidad de Quilpué	Cultura	V	4.813.300
11473-2014	Agrupación Pro Ayuda a las Personas con Síndrome de Down	Cultura	III	3.524.960
11477-2014	Corporación Cultural de la Comuna de La Granja	Cultura	XIII	40.000.000
11551-2014	Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral	Cultura	XIII	14.474.086
11561-2014	Junta de Vecinos Victor Domingo Silva, sector El Llano Coquimbo	Cultura	IV	4.850.000
11593-2014	Corporación Cultural Balmaceda doce quince	Cultura	XIII	6.605.554
11603-2014	Amigos de Personas con Discapacidad Apego	Cultura	IV R	6.800.000
11113-2014	Asociación Deportiva Regional Para Discapacitados	Deporte	VIII	8.571.000
11133-2014	Agrupación de Discapacitados Adultos Linares ADALI	Deporte	VII	5.860.550
11199-2014	Club Deportivo Handball Adaptado Providencia	Deporte	XIII	9.026.000
11263-2014	Club Deportivo Antonio Vicente Mosquete	Deporte	V	11.374.353
11332-2014	Club Deportivo DACH	Deporte	XIII	4.896.000
11395-2014	Unlimited Sports	Deporte	V	11.164.000
11479-2014	Fundación Rodrigo Zaldívar Larraín	Deporte	V , VII , VIII , XIII	27.718.000

11582-2014	Universidad Austral de Chile	Deporte	XIV	7.645.000
11167-2014	Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI	Educación	XI	4.370.248
11227-2014	Agrupación de Padres, Madres, Familiares y Amigos de Personas Con Síndrome de Down, Down sin Frontera	Educación	IX	3.475.720
11277-2014	Fundación Mosaiko	Educación	V , XIII , X	13.096.200
11381-2014	Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación	Educación	V	3.500.000
11382-2014	Universidad de Los Lagos	Educación	XIII	11.166.696
11390-2014	Pontificia Universidad Católica de Chile	Educación	XIII	16.675.000
11414-2014	Universidad Santo Tomás	Educación	V	4.780.100
11425-2014	Instituto de la Sordera	Educación	XIII	5.650.000
11432-2014	Organización de Estados Iberoamericanos Para la Educación, la Ciencia y la Cultura	Educación	II , VI , XIV , XIII	10.280.000
11441-2014	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Educación	V	12.770.000
11442-2014	Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI	Educación	VIII	6.038.000
11447-2014	Servicio Nacional de Menores	Educación	VIII	3.442.240
11459-2014	Ilustre Ilustre Municipalidad de Hualañe	Educación	VII	3.900.000
11540-2014	Secretaría Ministerial de Educación Región de Aysén	Educación	XI	6.688.350
11556-2014	Ilustre Municipalidad de Freire	Educación	IX	16.174.150
11585-2014	Fundación HINENI	Educación	III , IV , V , VI , VIII , XIII	7.860.000
11148-2014	Asociación de Padres y Amigos de Los Autistas ASPAUT V Región	Inclusión Laboral	V	9.700.000
11222-2014	Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza	Inclusión Laboral	V	3.729.950
11256-2014	Taller de Capacitación Laboral Los Coigues	Inclusión Laboral	VIII	11.532.181
11301-2014	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE	Inclusión Laboral	XIII	11.833.500
11354-2014	Ilustre Municipalidad de La Serena	Inclusión Laboral	IV	6.180.000
11370-2014	Consejo comunal para la Discapacidad de Quintero	Inclusión Laboral	V	3.483.732
11376-2014	Centro de Integración y Laborterapia de Machalí	Inclusión Laboral	VI	4.075.000
11386-2014	Fundación Solidaria Simón de Cirene La Ligua	Inclusión Laboral	V	6.352.500

11408-2014	Mutual de Seguridad Cámara Chilena de la Construcción	Inclusión Laboral	XIII	15.300.000
11455-2014	Mutual de Seguridad Cámara Chilena de la Construcción	Inclusión Laboral	IV	12.264.100
11461-2014	Corporación de Ayuda al Paciente Mental	Inclusión Laboral	XIII	29.995.000
11463-2014	Ilustre Municipalidad de Tucaapel	Inclusión Laboral	VIII	21.000.000
11498-2014	Ilustre Municipalidad de La Calera	Inclusión Laboral	V	7.708.160
11501-2014	Mutual de Seguridad Cámara Chilena de la Construcción	Inclusión Laboral	VIII	6.400.000
11589-2014	Ong de desarrollo PlantaBanda	Inclusión Laboral	XIII	19.710.000
11077-2014	Instituto de Estudios Judiciales	Justicia y Adecuación Normativa	Nacional	20.705.000
11177-2014	Universidad de Chile	Justicia y Adecuación Normativa	XIII	9.993.302
11538-2014	Corporación Universidad Central	Justicia y Adecuación Normativa	XIII	3.000.000
11217-2014	Emprendedores en Acción	Participación para la Inclusión	V	7.114.500
11242-2014	Agrupación Líderes	Participación para la Inclusión	V	8.945.540
11085-2014	Ilustre Municipalidad de Frutillar	Promoción de Derechos	X	6.300.000
11112-2014	Servicio de Registro Civil e Identificación Regional Rancagua	Promoción de Derechos	VI	19.896.300
11229-2014	Centro de Padres y Apoderados del Centro de Capacitación Laboral	Promoción de Derechos	XV	10.951.500
11299-2014	Consejo Comunal de la Discapacidad de Vilcún	Promoción de Derechos	IX	9.035.000
11305-2014	Grupo de Amigos y Familiares de Sordos de Coquimbo	Promoción de Derechos	IV	4.566.664
11336-2014	Agrupación entre el Silencio y el Ruido, Coyhaique Ascóy	Promoción de Derechos	XI	9.999.556
11384-2014	Gobernación Provincial de Llanquihue	Promoción de Derechos	X	6.720.000
11388-2014	Asociación Chilena de Ilustre Municipalidades	Promoción de Derechos	VI	15.302.450
11399-2014	Ilustre Municipalidad de Quilpué	Promoción de Derechos	V	3.099.820

11402-2014	Gobernación Provincial Capitán Prat	Promoción de Derechos	XI	3.000.000
11439-2014	Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior ONEMI	Promoción de Derechos	XIII	36.400.000
11446-2014	Ilustre Municipalidad de Carahue	Promoción de Derechos	IX	6.356.000
11480-2014	Fundación Instituto Profesional DUOCUC	Promoción de Derechos	V, VIII, XIII	19.820.000
11485-2014	Corporación Iluminoarte	Promoción de Derechos	XIII	33.038.704
11566-2014	Centro Cultural y de Comunicación Radiofónica Lorenzo Arenas	Promoción de Derechos	VIII	6.558.620
11569-2014	Ministerio Secretaria General de Gobierno	Promoción de Derechos	VII	4.402.340
11599-2014	Ilustre Municipalidad de Curepto	Promoción de Derechos	VII	3.017.000
11541-2014	Universidad Técnica Federico Santa María	Tecnologías Asistivas	V	20.250.000

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.



Alexis Ascui Salas
Jefe Departamento de Administración Finanzas

SANTIAGO, 06 DE OCTUBRE DE 2014